



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 902 88 44 42  
28008 MADRID

CERTIFICACION NO. 08123533

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. GONZALEZ & ASTRAY PROCURADORES S.C.,  
en solicitud presentada con fecha 31/10/2008 y número de entrada 08029365,

CERTIFICO: Que la denominación:

### GONZALEZ & ASTRAY PROCURADORES, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL ###

figura reservada a favor del solicitante, según CERTIFICACION expedida con fecha 18/06/2008 a partir de la cual continúa computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Tres de Noviembre de Dos Mil Ocho.

EL REGISTRADOR,

ADVERTENCIA: La expresada certificación se expide sin perjuicio de la ulterior calificación que lleve a cabo el Registrador Mercantil Provincial

NOTA. La renovación concedida tendrá un plazo de vigencia de 45 DIAS a los exclusivos efectos de otorgamiento de escritura.

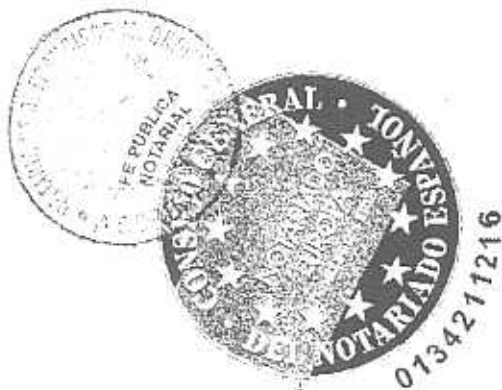


8T9461478



2008

MERA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido por imposibilidad técnica de remitirla telemáticamente para GONZALEZ & ASTRAY PROCURADORES, S.C.P. en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 8T, números: 9460590, los diez anteriores correlativos en orden y el presente. En A Coruña, el mismo día de su autorización. DOY FE.



Handwritten signature and a large handwritten number '1'.

XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA  
<http://www.xuntaeco.org>

TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD  
DELEGACIÓN DE A CORUÑA  
2008 / 15 / 000 / 27286

Exención ou non suxeito

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada. todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 15/12/2008 Número de documento: 600081080535

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en <http://www.xuntaeco.org>

Código Seguro de Verificación  
77AA 5U0 4485 CC3E



94  
42  
RID  
  
fal,  
1365  
  
3  
L  
  
la  
al

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

*INSCRITO* el documento precedente en el Tomo 3.341 del Archivo, Sección General, al folio 196, hoja número C-44.526, inscripción 1ª, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.-

A Coruña, 17 de Diciembre de 2.008.-

El Registrador,



Aplicación del Arancel: Actos sin cuantía y valores declarados.-  
Números del Arancel: Según factura.-  
Honorarios: 90'48.- Euros.